

Radicación No. 2019- 129  
Cancelación Patrimonio de Familia

Constancia. En el sentido de indicar que el memorial que antecede, fechado tres de febrero del presente año, sólo se puso a disposición de la Secretaría del Juzgado, por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, el once (11) del presente mes y año.

Armenia Q., 25 de junio de 2021

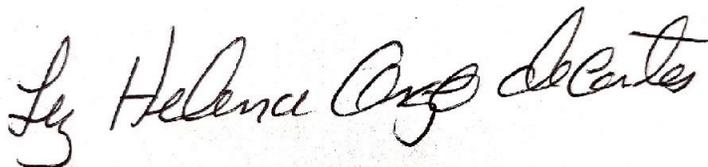
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Conforme al artículo 286 inciso 1 del Código General del Proceso, de oficio se procede a corregir el auto fechado uno (1) de febrero del año en curso, indicando que la señora MARIA SORANY SERNA SANCHEZ, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 21.476.011 y no como quedó en citado auto.

Ejecutoriado el presente auto, envíese copia a las partes a través de los correos electrónicos que reposan en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 109 de hoy, 28 de Junio 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario